



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2023-16570801- -APN-DCOYS#PFA

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-16570801- -APN-DCOYS#PFA iniciado por el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS, la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del 6 de noviembre de 2018 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG del 10 de junio de 2019 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2022-1131-APN-MEC del 29 de diciembre de 2022 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Resolución RESOL-2022-1752-APN-SB#PFA del 30 de junio de 2022 y la Resolución N° RESOL-2023-104-APN-SB#PFA del 17 de enero de 2023, ambas del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita el procedimiento para la elaboración del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2023" propiciado por el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2022-1752-APN-SB#PFA del 30 de junio de 2022 del registro de la Superintendencia de BIENESTAR, recaída en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2022-19330165- -APN-DMYS#PFA, se aprobó el Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales de la Superintendencia de BIENESTAR para el Ejercicio Financiero 2023.

Que el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2023" obra proyectado conforme archivos embebidos adjuntos en el Orden N° 10 - IF-2023-21797851-APN-DCOYS#PFA y subsecuente Orden N° 50 - NO-2023-22876158-APN-DCOYS#PFA, compuesto por TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) procedimientos de contrataciones distribuidos en forma trimestral, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 25.145.252.226,02).

Que el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS informó que centró su labor en la confección de un Plan Anual de Contrataciones que tenga carácter de aplicable y sirva como instrumento de guía en el desarrollo y

organización anual de las adquisiciones, contemplando a tales fines, las posibilidades técnico - operativas, las condiciones logístico - edilicias, la capacidad administrativa, así como también la disponibilidad presupuestaria institucional a fin de favorecer a la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos propios del Organismo, y con el objeto de reflejar las necesidades de bienes y servicios que permitan el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de BIENESTAR.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones informó que si bien la base del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2023 elaborado es el Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales de la Superintendencia de BIENESTAR para el citado Ejercicio; la ejecución administrativa y presupuestaria del año 2022 en relación a los procesos licitatorios vigentes en términos de resultado, afecta directamente la proyección para el Ejercicio Financiero 2023, y en tanto las necesidades se encuentren subsistentes, aún así si estas no se hubieren contemplado en el Plan Anual de Necesidades para dicho Ejercicio, tales procesos fueron considerados en el Plan Anual proyectado.

Que en cuanto a las necesidades planteadas, el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS estimó menester resaltar que un escenario en constante cambio suscita modificaciones estratégicas, por lo que en virtud del óptimo aprovechamiento de los recursos, se procedió a la eliminación de ítems del Plan Anual de Necesidades a fin de alcanzar los objetivos citados.

Que por conducto de la Resolución N° RESOL-2022-1131-APN-MEC del 29 de diciembre de 2022 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2023 de la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, de acuerdo al detalle obrante en los anexos I (IF-2022-125166021-APN-SSP#MEC) y II (IF-2022-125166093-APN-SSP#MEC), que integran dicha medida.

Que la División PRESUPUESTO informó en Orden N° 6 - IF-2023-20432380-APN-DPRES#PFA que mediante la Resolución N° RESOL-2023-104-APN-SB#PFA del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR se distribuyeron los gastos corrientes y de capital correspondientes al Presupuesto del Ejercicio 2023 de la Superintendencia de BIENESTAR, que en el marco de dichas disposiciones y en razón del incremento salarial proyectado para el personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, estima que los ingresos resultarían superiores a los presupuestados, por lo que teniendo en cuenta que el Plan Anual de Contrataciones se trata de un documento de naturaleza informativa y los procesos de compras incluidos en el mismo pueden ser modificados o eliminados, considera que podría aprobarse el Plan Anual de Contrataciones 2023.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL, PROCESOS Y CONTROL DE GESTIÓN efectuó los controles inherentes a su competencia específica, concluyendo en cuanto a que el monto total al que asciende el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES es de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 25.145.252.226,02), el cual se encuentra compuesto por TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) procedimientos de contrataciones distribuidos en forma trimestral entre las diferentes modalidades de contratación de la siguiente manera: un CUARENTA Y SIETE (47%) por ciento bajo la modalidad de Licitación Pública, DIECINUEVE (19%) por ciento Contratación Directa y TREINTA Y CUATRO (34%) por ciento Licitación Privada; haciendo constar que compartiendo la opinión vertida por la División PRESUPUESTO, estima que en razón del incremento salarial proyectado para el personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, los ingresos resultarían superiores a los presupuestados, razón por la cual, en virtud de lo puntualizado anteriormente y el análisis efectuado, el Plan Anual de Contrataciones 2023 se encontraría en condiciones de ser aprobado.

Que en los términos del Punto 6.- Intervenciones previas obligatorias, del Anexo II "PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, SU EJECUCIÓN Y/O MODIFICACIONES" dado bajo IF-2018-56763404-APN-DNFI#MSG, del artículo 22 del Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de BIENESTAR, aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, la Dirección General de OBRA SOCIAL, Dirección General de SANIDAD POLICIAL, Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, y la Dirección del COMPLEJO MÉDICO CHURRUCA – VISCA, han propiciado en el marco de sus respectivas competencias, la prosecución administrativa en punto a la aprobación del proyectado PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023.

Que con las modificaciones dispuestas por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, el Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, aprobado mediante Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que como Anexo I (IF-2018-56778839-APN-DNFI#MSG) forma parte de la misma, prescribe en el artículo 22, inciso a) en relación con la Programación de las Contrataciones, que sobre la base del Plan Anual de Necesidades, en función del presupuesto aprobado y la disponibilidad de fondos, la Unidad Operativa de Contrataciones llevará a cabo la elaboración del Plan Anual de Contrataciones que deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Superintendencia de BIENESTAR.

Que asimismo, el artículo 22 inciso c) del citado Régimen dispone que al comienzo de cada ejercicio se publicará el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR, en tanto que el inciso d) preceptúa que de conformidad con las pautas que se establecen en los Anexos I - IF-2018-56763281-APN-DNFI#MSG y II - IF-2018-56763404-APN-DNFI#MSG del Régimen de referencia y en función del artículo 5°, inciso c), del Decreto N° 910/18, la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá elevar a la JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para poner en conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones con exposición de los motivos en que las determinaron, y en forma trimestral la ejecución de la planificación y, en su caso, las razones que hubieran determinado desvíos de lo planificado, y que la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá informar la planificación, programación y ejecución a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES por los medios establecidos en los artículos 3° y 4° del Anexo a la Disposición N° 62/16 de dicho Organismo.

Que la División ASESORÍA LEGAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22° inciso a) del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE BIENESTAR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO

FINANCIERO 2023" que obra como Anexo I (IF-2023-34668097--APN-SB#PFA) y Anexo II (IF-2023-34669613--APN-SB#PFA), adjuntos en archivos embebidos, por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 25.145.252.226,02), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Pase a la División GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de poner en conocimiento de la presente a las siguientes Dependencias: Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Dirección General de OBRA SOCIAL y Dirección General de SANIDAD POLICIAL, Dirección Complejo Médico CHURRUCA –VISCA, UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL, PROCESOS Y CONTROL DE GESTIÓN, División ASESORÍA LEGAL, División MATERIALES Y SERVICIOS, División SERVICIOS GENERALES, División SERVICIOS HOSPITALARIOS, División FARMACIA, División INGENIERÍA CLÍNICA E INFRAESTRUCTURA, Sección INFORMÁTICA, Sección TRASLADOS SANITARIOS, y a la División PRESUPUESTO a dichos fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), primer párrafo del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación del artículo 2º de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG. Cumplido, pase al Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS para conocimiento, intervención de su competencia, cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG y su modificatoria, y reserva en ése para control de ejecución del Plan Anual aprobado mediante el Artículo 1º.